

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4322** *OK BUSINESS PROPERTIES SOCIMI, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) OK PROPERTIES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL AUTREMENT, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL OK VILLAGE PROPERTY, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, (en lo sucesivo "LME") se hace público que las decisiones del accionista único de la sociedad OK BUSINESS PROPERTIES SOCIMI, S.A.U. (sociedad absorbente), con C.I.F. A10711307, las decisiones del socio único de OK PROPERTIES, S.L.U. (con C.I.F. B16586935); AUTREMENT, S.L.U. (con C.I.F. B57461527); OK VILLAGE PROPERTY, S.L.U. (con C.I.F. B66730870), ejerciendo las competencias que tienen atribuidas, adoptaron, con fecha 16 de mayo de 2.023, la decisión de aprobar la fusión por absorción de OK PROPERTIES, S.L.U.; AUTREMENT, S.L.U.; OK VILLAGE PROPERTY, S.L.U., por OK BUSINESS PROPERTIES SOCIMI, S.A.U., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el órgano de administración de todas las sociedades con fecha 15 de mayo de 2.023, con base a los balances de fusión de estos cerrados a 31 de diciembre de 2.022. debidamente aprobados por unanimidad. La fusión tendrá efectos desde el 1 de enero de 2.023.

La fusión se realiza de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 42 y 49 de la LME, al haber sido adoptados todos los acuerdos por unanimidad de los socios/ accionista y tratarse de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, además, tampoco se han incluido en el proyecto de fusión las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 LME.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios/accionista, trabajadores y acreedores de las sociedades objeto de la presente, de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos del artículo 44 LME.

Palma de Mallorca, 16 de junio de 2023.- El Administrador Único de todas las sociedades absorbidas, D. Othman Ktiri.

ID: A230025062-1